



La Universidad Veracruzana  
en uso de las atribuciones que le concede  
su Ley Orgánica y en vista de que

*Mario Fernando Prado Montes*

cumplió con los requisitos exigidos  
por la reglamentación correspondiente,  
lo que fue registrado en acta de fecha  
veintisiete de mayo de dos mil dos  
le expide el presente Título de



*Licenciado en Derecho*

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”

Xalapa de Enriquez, Ver., a 21 de junio de 2004



*Víctor A. Arredondo*

Dr. Víctor A. Arredondo  
Rector

*Raúl Arias Lovillo*

Mtro. Raúl Arias Lovillo  
Secretario Académico

EL SUSCRITO OFICIAL MAYOR DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA CERTIFICA  
LOS ESTUDIOS DE

Mario Fernando Prado Montes

TITULO Licenciado en Derecho

NACIONALIDAD [REDACTED]

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO [REDACTED]

BACHILLERATO Artículo 3o. Constitucional

TIPO DE INSTITUCIÓN Estatal

ENTIDAD FEDERATIVA Veracruz

PERIODO 1969-1971

CARRERA Licenciado en Derecho

TIPO DE INSTITUCIÓN Autónoma

ENTIDAD FEDERATIVA Veracruz

PERIODO 1976-1988



OFICIALIA MAYOR

CUMPLIO CON SU SERVICIO SOCIAL CONFORME AL ART 55 DE LA LEY  
REGLAMENTARIA DEL ART 5 CONSTITUCIONAL RELATIVO AL EJERCICIO DE  
LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL

XALAPA-ENRIQUEZ VERACRUZ A 21 DE JUNIO DE 2004

LI. CARLOS ARTURO GÓMEZ VIGNOLA



**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Datos Personales Identificativos: NACIONALIDAD y FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO).** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública.

Nº 42623

UV

CÉDULA 4228823

**SOP**



México D.F. 30 de Agosto del 2004



FIRMA DEL TITULAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 4228823

EN VIRTUD DE QUE

**MARIO FERNANDO  
PRADO  
MONTES**

CURP: [REDACTED]

CUMPLÓ CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY  
REGlamentaria DEL ARTÍCULO 33 CONSTITUCIONAL  
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL  
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE  
EL DERECHO DE EJERCER LA

**PROFESIÓN**

PERSONAL CON EFECTOS DE PARENTE PARA  
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE  
LICENCIATURA EN

**DERECHO**

VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA  
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN).** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN.**